

CONSTANCIA SECRETARIAL: Treinta y uno (31) de mayo de 2023, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando que la parte demandante allega pruebas de archivos adjuntos; no aportan constancia de recibido.

La oficina de ejecución reporta la existencia de 5 títulos consignados por valor de \$1.147.535

Sírvase proveer.

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de mayo de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa “Coopebeneficencia” contra Jisell Vanessa Quintero Gómez y Jorge Adrián Cardona Calle, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00608-00

Revisando las diligencias de notificación enviadas a los ejecutados, falta que la parte demandante allegue las pruebas de recibido del envío de las citaciones; por lo que se le requiere para que las aporte y que continúe con las gestiones de notificación.

Por su parte, aunque existen dineros para el presente proceso, no es la oportunidad procesal para solicitar la entrega, sin embargo, se pone en conocimiento al demandante la existencia de 5 títulos consignados por valor de \$1.147.535, para lo que estime conveniente. Así tampoco, es la oportunidad para presentar liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana Maria Osorio Toro

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 208 del 2/12/2022. Gil

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0262e3947b22ef3e12506a4f41ad33696f563d331acd5d92d451afeae88dfb**

Documento generado en 31/05/2023 11:16:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>